



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 386 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 15 de diciembre del 2022



VISTOS:

El Oficio Nº 056-2022-HHH-SBS-SUB CAFAE y el Memorando Nº 821-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 07 de diciembre del 2022, mediante el cual se autoriza reconstituir el Comité Electoral del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, en el extremo de los trabajadores.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprobaron las normas generales que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, disponiéndose en su artículo 1º y siguientes que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo; asimismo su artículo 9º dispone los Titulares de cada Pliego Presupuestal podrán dictar normas específicas o complementarias siempre que ellas no contravenga dicho cuerpo normativo.

Que, los SUB CAFAES de las Unidades Ejecutoras Integrantes del Pliego 011 - Ministerio de Salud, adecuaran sus disposiciones a lo señalado en el Reglamento en lo que fuere aplicable, de conformidad con lo previsto en su Primera Disposición Transitoria.

Que, el artículo 33º del Reglamento Interno del Comité de Administración de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 298-2009/MINSA, de fecha 07 de mayo de 2009, en adelante el Reglamento, establece que cada SUB CAFAE estará integrado por un representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien será el Presidente; por el Contador de la Unidad Ejecutora, por el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el Secretario y por tres (3) representantes de los trabajadores, uno (1) de los cuales será el tesorero y los otros dos (2) serán los Vocales; asimismo en el artículo 34º del citado Reglamento establece que en cada Unidad Ejecutora los trabajadores elegirán a tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes conforme a lo establecido en su artículo 5º, quienes serán elegidos por los trabajadores mediante voto universal y secreto.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37º del precitado Reglamento, prescribe que el Comité Electoral estará integrado por un mínimo de seis (06) miembros, de los cuales tres (03) serán funcionarios de la Unidad Ejecutora y tres (3) serán representantes de los trabajadores.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 375-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 29 de noviembre, la Dirección ejecutiva a solicitud del SUB CAFAE resuelve conformar el Comité Electoral encargado de convocar, organizar, dirigir y controlar el Proceso Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores titulares y suplentes, que integran el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Que, mediante Oficio Nº 056-2022-HHHO-SBS-SUB CAFAE, de fecha 07 de diciembre 2022, el Tesorero del SUB CAFAE, remite a la Dirección Ejecutiva el Acta de Asamblea General Ordinaria de los Trabajadores del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, realizado el día lunes 06 de diciembre de 2022, con los siguientes acuerdos:

- 1.1 Reconstituir el comité electoral en el extremo de los trabajadores;
- 2.1 Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 375-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE;
- 3.1 Entre otros.

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, documentos y el Memorando N° 821-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, La máxima autoridad de la entidad autoriza la emisión del acto resolutivo que disponga reconstituir el Comité Electoral para el proceso electoral que llevará a cabo la elección de los representantes de los trabajadores que integrarán el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, en el extremo de los trabajadores.

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021- GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Electoral encargado de convocar, organizar, dirigir y controlar el Proceso Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores titulares y suplentes, que integraran el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, en el extremo de los trabajadores, de acuerdo al Oficio N° 056-2020-HHHS-SBS-SUB CAFAE, de fecha 07 de diciembre 2022, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------------|
| ➤ Econ. ADRIANA DENISSE CHACON SAMANAMUD | Presidente |
| ➤ Sr. GERMAN LUIS COLLAZOS CORONADO | Secretario |
| ➤ Sra. ROSA ELENA FIGUEROA DIAZ | Tesorera |
| ➤ Abog. MONICA PATRICIA DONAYRE ALMEIDA | Miembro Integrante |
| ➤ C.P.C. ROSA LUZ GONZALES GARCIA | Miembro Integrante |
| ➤ M.C. FELIX DAVID SAYAS POMA | Miembro Accesorio |

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 375-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 29 de noviembre, por los motivos señalados en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los integrantes del Comité Electoral, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, quienes cumplirán sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Resolución, quienes cumplirán sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA. Asimismo, concluido el Proceso Electoral, efectuado el escrutinio y declarada la lista de candidatos ganadores, el Comité Electoral proclamará a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes, adjuntando las actas respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

OGCV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
- SUB CAFAE
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- INTERESADOS
- LEGAJOS
- ARCHIVO



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN Y S.B.S.

M.T. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO